

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00834-00

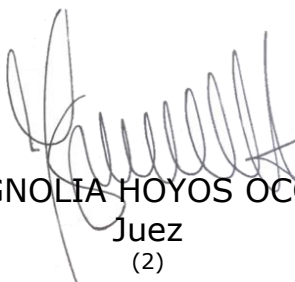
Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO incoada a través de apoderado por CARMEN AURORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ contra GERMÁN ROJAS GARAVITO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO como apoderada de la demandante.

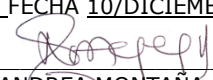
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0214 FECHA 10/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF